

El Salto, Jalisco; a 01 de octubre de 2020.

AES-SG-AA- 047/2020



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la Iniciativa de reformas al Reglamento de Ecología de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 17 de julio del año 2020, se recibió oficio número SIN/241/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal, para que se apruebe la Iniciativa de reformas al Reglamento de Ecología de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 29 de septiembre del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° fracción LII; 56, fracción III y 68 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se reforman los artículos 4°, 5° y 58° fracción V; y se adiciona el artículo 107° bis del Reglamento de Ecología de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.
C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.
C.C.P. Archivo.

El Salto, Jalisco; a 01 de octubre de 2020.

AES-SG-AA- 048/2020



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la Iniciativa de reformas al Reglamento de La Comisión de Honor y Justicia del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 15 de septiembre del año 2020, se recibió oficio número SIN/351/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal, para que se apruebe la Iniciativa de reformas al Reglamento de La Comisión de Honor y Justicia del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 29 de septiembre del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo; 40 fracción II; 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° fracción LII; 56 fracción III y 68 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.


Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la reforma a los artículos 2° en sus fracciones III, IV y V; 3° fracción IV incisos a), b), c), d); y 6° fracciones I y II del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
01 OCT 2020
Clandia 02:29 pm
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Salto, Jalisco; a 01 de octubre de 2020.

AES-SG-AA- 049/2020



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se faculta al Síndico Municipal para ejercer el Juicio de Lesividad ante la H. Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, en turno, así como para formular la correspondiente denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables por el quebranto patrimonial causado a la Hacienda Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 18 de septiembre del año 2020, se recibió oficio número SIN/365/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal, para que se faculte al Síndico Municipal para ejercer el Juicio de Lesividad ante la H. Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, en turno, así como para formular la correspondiente denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables por el quebranto patrimonial causado a la Hacienda Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 29 de septiembre del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo; 40 fracción II; 41° fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53° fracción LII; 55 fracción II, 56 fracción III, 67 fracción II y 68 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.


Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe el presente punto de acuerdo y se faculte al Síndico Municipal para ejercer el Juicio de Lesividad ante la H. Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en turno, así como, para formular la correspondiente denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables por el quebranto patrimonial causado a la Hacienda Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco; a 01 de octubre de 2020.
AES-SG-AA- 050/2020



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Género, las adecuaciones y modificaciones necesarias a la Unidad Especializada de atención a Mujeres y Niñez "María Concepción" la cual se ubica en Av. 5 de febrero #89, en la comunidad de San José del Castillo, de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 29 de septiembre del año 2020, se recibió oficio número SLRM/47/2020, suscrito por la Lic. Sofia Lizeth Reyes Martínez, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, para que se aprueben las adecuaciones y modificaciones necesarias a la Unidad Especializada de atención a Mujeres y Niñez "María Concepción" la cual se ubica en Av. 5 de febrero #89, en la comunidad de San José del Castillo, de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 29 de septiembre del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo; 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

TURNO

ÚNICO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de regidora presenta la Iniciativa mediante la cual se aprueba las adecuaciones y modificaciones necesarias a la Unidad Especializada de atención a Mujeres y Niñez "María Concepción" la cual se ubica en Av. 5 de febrero #89, dentro de la Plaza Comunitaria, en la comunidad de San José del Castillo, El Salto; tales como cubículos, con la finalidad de brindar un espacio que proporcione la privacidad a las usuarias y de quienes otorgan atención psicológica y legal, así como la definición de áreas comunes, y la construcción de una rampa en la entrada que facilite el acceso a dicha unidad teniendo un área incluyente.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal

2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la suscripción de la "Adenda al Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de las unidades de Servicios Médicos "DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO", con la Empresa Núcleo Diagnostico RX S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

Antecedentes

1. Con fecha el día 17 de septiembre del año 2020, se recibió oficio suscrito por el Dr. David León Cortés, mediante el cual solicita modificaciones al contrato de concesión para la prestación de servicios de Rayos X y Laboratorio en las instalaciones de servicios médicos Dr. Ángel A. Rangel Nuño, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2020.
2. Con fecha 29 de septiembre del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo; 37° fracciones II, V, X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 59, 68, 81 y 94 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:


ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que firmen y celebren la "Adenda al Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de las unidades de Servicios Médicos "DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO", con la Empresa Núcleo Diagnostico RX S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la suscripción de la "Adenda al Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de las unidades de Servicios Médicos "DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO", con la Empresa Núcleo Diagnostico RX S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



COBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
31 OCT 2020
Claudia 02:29 pm

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx